

Sunchales, 30 de agosto de 1999.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 2 7 8 / 1 9 9 9

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo manifestando la necesidad de lograr un tránsito vehicular más ordenado en la ciudad,y;

CONSIDERANDO:

Que la finalidad es adecuar el ordenamiento vehicular en los estacionamientos y sentido de circulación en distintos sectores de la ciudad;

Que al respecto se hace necesario modificar el sentido de circulación de un tramo de las calles Avelaneda y Salta y el estacionamiento en calle Richieri;

Que asimismo se prohíbe el estacionamiento de camiones en L. de la Torre lado Oeste entre 25 de Mayo y Dentesano Bis y Richieri Bis entre L. de la Torre y Moreno;

Que para lograr los resultados esperados en las modificaciones que se plantean será menester realizar una correcta señalización;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 2 7 8 / 1 9 9 9

Art. 1º: Determinase el sentido único de circulación de la calle Avellaneda, de oeste a este, entre Presidente Perón y General Güemes. El estacionamiento deberá respetar lo dispuesto en el Art. 2º Ordenanza N° 980/94.-

Art. 2º: Establécese el sentido único de circulación de calle Salta de este a oeste, entre Laprida y Alberdi.

Art. 3º: Derógase la Ordenanza N° 1106/96.-

Art. 4º: Modifícase el artículo 4º) de la Ordenanza N° 310/81 quedando redactado de la siguiente manera: "Se determina como zona de estacionamiento de camiones la siguiente: Rivadavia entre las calles Balbín y J.B. Justo sobre el lado oeste; y la calle Richieri entre B. Mitre y L. de la Torre sobre la acera sur"

Art. 5º: Dispónese que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , se proceda a señalizar debidamente los sentidos de circulación vehicular y zonas de estacionamiento prohibido y permitido.-

Art. 6º: Establécese que los gastos que demande la ejecución de lo establecido en la presente Ordenanza, se imputen a la Partida Señalización Vial del Presupuesto Municipal en vigencia.

Art. 7º: Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.-